

Información proporcionada por Subsecretaría de Transportes

## Uso, cierre o intervención de calzada por obras

Última actualización: 27 febrero, 2019

### Descripción

Permite a quien ejecute trabajos en las vías públicas urbanas que pertenezcan a la Red Vial Básica solicitar una autorización para hacer uso de la calzada, incluyendo su cierre si fuese necesario.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

### ¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

Oficio de solicitud que contenga los siguientes antecedentes:

- Plano de ubicación.
- Plan de señalización y de medidas de seguridad, éste debe ser confeccionado por un ingeniero civil, arquitecto, constructor civil, ingeniero de ejecución de transporte y/o tránsito u otro profesional afín con experiencia en el área. Las características específicas de dicho plan dependen del impacto que tengan los trabajos en el tránsito de peatones, vehículos y otros usuarios de la vía. Por ello, la autoridad responsable de la operación de la vía (municipio o Dirección de Vialidad respectiva) es quien deberá especificarlas en mayor detalle. En todo caso, debe cumplir con los estándares mínimos especificados en el [Manual de Señalización de Tránsito](#). Se excluyen de este plan los trabajos en la vía originados por situaciones de emergencia, como reposición de postes.

Los antecedentes deben ser entregados en formato físico y digital.

No tiene costo

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

### En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de la [Secretaría Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones \(Seremitt\)](#) que corresponda a su región.
3. Explique el motivo de su visita: solicitud de uso, cierre o intervención de calzada por obras.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Eventualmente, lo podrán citar a reuniones de análisis. Recibirá un oficio de obras preliminares, las que deben ser ejecutadas. Finalizadas éstas, se emitirá una resolución u oficio (dependiendo del tipo de desvío) que autorizará la solicitud.